

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 079 Fecha: 19 DE JULIO DE 2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2022 00053	Ejecutivo Singular	JOAQUIN ANTONIO- BURGOS AREVALO	ANGELA PATRICIA MAYA MENDOZA	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de JOAQUIN BURGOS AREVALO, identificado con cedula de ciudadanía 72.154.717y en contra de ANGELA PATRICIA MAYA MENDOZA C.C. No. 26.946.304, para que el(as) segunda(os) pague(n) al(a) primero(a) las siguientes sumas, por conceptos contenidos en una letra de cambio No.001 (...)	18/07/2022	
20001 40 03 003 2022 00053	Ejecutivo Singular	JOAQUIN ANTONIO- BURGOS AREVALO	ANGELA PATRICIA MAYA MENDOZA	Auto decreta medida cautelar Primero: Decretar el embargo y posterior secuestro del(os) bien inmueble identificados con matrícula inmobiliaria No. 190-69726, de propiedad de la señora ANGELA PATRICIA MAYA MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía 26.946.304. Oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar, para que se sirva expedir el respectivo certificado. Librar oficio. (...)	18/07/2022	
20001 40 03 003 2022 00073	Ejecutivo Singular	CLINICA ERASMO LTDA.	CAG CONSTRUCTORES S.A.S	Auto decreta medida cautelar Primero: Decretar el embargo y retención de las cuentas de ahorros, corrientes y CDTS o cualquier producto financiero que posean la(os) demandada(os) CAG CONTRUCTORES S.A.S, identificada con NIT. 824.001252-3, depositadas en las siguientes entidades: BANCOLOMBIA a tener a nivel nacional en la cuenta número 477-15901698: BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO AGRARIO, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, GRUPO AVAL, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCO ITAU, BANCO FALABELA, BANCO NEQHI, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO SANTANDER, BANCOOMEVA. Limitar este embargo hasta la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180'000.000, 00). Para su efectividad oficiese al Gerente de dichas entidades, para que se sirvan hacer las retenciones del caso y consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. número 200012041003 de esta ciudad. Librar oficio.	18/07/2022	
20001 40 03 003 2022 00073	Ejecutivo Singular	CLINICA ERASMO LTDA.	CAG CONSTRUCTORES S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de CLINICA ERASMO LTDA, identificada con N.I.T. 824.001252-3 representada legalmente por NOLIS DEL SOCORRO MAYA CASTILLA. C.C. 51.787.671 y en contra de CAG CONTRUCTORES S.A.S identificada con NIT. 900.670.271-8, representada legalmente por CARLOS ANDRES AVILA GUZMAN. C.C.72.020.446, para que el(as) segunda(os) pague(n) al(a) primero(a) las siguientes sumas, por conceptos contenidos en un cheque (...)	18/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2022 00175	Ejecutivo Singular	JAVIER - SARAVIA ARANGO	JUAN PABLO DE LUQUE VARELA	Auto Rechaza de Plano la Demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado en debida forma dentro del término otorgado. Déjense las constancias del caso en el Sistema Justicia XXI.	18/07/2022	
20001 40 03 003 2022 00296	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MANZUR ALUMINIO Y ACERO SAS	Auto decreta medida cautelar Primero: Decretar el embargo y retención de las cuentas de ahorros, corrientes y CDTS o cualquier producto financiero que posean la(os) demandada(os) MANZUR ALUMINIO Y ACERO S.A.S identificado con la NIT.900.684.278-1 y Y CARLOS ALBERTO MANZUR RODRIGUEZ, identificado con C.C. 77.015.261, depositadas en las siguientes entidades a nivel nacional: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAÚ, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BCSC S.A CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK, BANCO PICHINCHA S.A, BANCO FALABELLA, BANCAMIA Y BANCO W. S.A. Limitar este embargo hasta la suma de CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$110´882.202, oo). Para su efectividad oficiesse al Gerente de dichas entidades, para que se sirvan hacer las retenciones del caso y consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE (...)	18/07/2022	
20001 40 03 003 2022 00296	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MANZUR ALUMINIO Y ACERO SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del BANCOLOMBIA S.A. identificada con NIT. 890.903.938-8 y en contra de MANZUR ALUMINIO Y ACERO S.A.S, identificado con NIT.900.684.278-1 Y CARLOS ALBERTO MANZUR RODRIGUEZ, identificado con 77.015.261, para que el(as) segunda(os) pague(n) al(a) primero(a) las siguientes sumas y conceptos contenidos en el pagaré: 5230092018.	18/07/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19 DE JULIO DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO